



¿Cuánto cuesta mirar hacia otro lado?

Los costes de la violencia sexual contra la infancia y adolescencia

CÁTEDRA
DE LOS DERECHOS
DEL NIÑO



 **educo**
educar cura

Título: ¿Cuánto cuesta mirar hacia otro lado? Los costes de la violencia sexual contra la infancia y la adolescencia
Resumen ejecutivo basado en el informe completo

©Educo, Dirección de incidencia e Investigación Social; Universidad Pontificia Comillas, Cátedra de los Derechos del Niño, Facultad de Derecho (2024)

Se permite la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento siempre que se mencione la fuente y se haga sin fines comerciales.

Equipo de Investigación: Myriam Cabrera, Francisco de Asís de Ribera, Laura Barroso, Clara Martínez y Kepa Paul Larrañaga

Producción: Macarena Céspedes, Gonzalo de Castro y Paula San Pedro de Urquiza

Dirección creativa: Elena Martí

Diseño y maquetación: Anaïs López

Fotografías: Archivo Educo, Shutterstock

Las fotografías utilizadas en este documento solo son ilustrativas y en ningún caso se puede deducir que reflejan el contenido.

Para más información sobre los temas tratados en este documento, póngase en contacto con educ@educ.org

Índice

Introducción	5
Por qué es clave calcular el coste de la violencia sexual	7
Las consecuencias económicas	9
Las consecuencias inmateriales	9
Avances insuficientes	10
La violencia sexual en cifras	14
El coste de la violencia sexual	17
Costes económicos incurridos	20
Costes por daños sin gasto asociado	22
Visibilizando parte del iceberg	24
La clave: la prevención	28
La apuesta de Educo por la prevención	29
Recomendaciones	30



Introducción

La violencia, y concretamente la violencia sexual, es una enorme lacra que impide que los niños, niñas y adolescentes víctimas puedan tener un desarrollo pleno. Las consecuencias psicológicas, sociales y emocionales pueden persistir durante toda la vida. Ellos y ellas son quienes sufren los efectos en primera persona, pero también existen enormes costes para las familias y el conjunto de la sociedad. Más aún cuando solo se conoce una parte ínfima de la envergadura del problema.

Aunque con tímidos avances, seguimos encorsetados en unas estructuras sociales que impiden que los casos se denuncien y salgan a la luz. Si bien una estimación a la baja indica que **uno de cada seis niños y niñas sufrirá violencia sexual durante sus primeros 18 años de vida**, sabemos que solo un pequeño porcentaje acabará denunciando.

El silencio que acompaña a estos casos impide **visibilizar, con claridad y en toda su magnitud, los enormes costes asociados a la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes**. Así, este informe trata de cuantificar el coste económico que se genera en el ámbito social, educativo, judicial y sanitario a las arcas públicas. Además, por primera vez, trata de estimar cuál es el daño inmaterial que una persona acarrea a lo largo de su vida en cuestiones como la pérdida de oportunidades o el coste emocional, entre otros. Estos daños podrían haberse prevenido o mitigado si se hubieran detectado a tiempo.

En el lado completamente opuesto de la violencia sexual están los entornos seguros. Espacios donde niños, niñas y adolescentes pueden sentirse protegidos y disfrutar de sus derechos. Contar con estos espacios minimiza los daños personales y sociales que conlleva la violencia sexual. Por ello, es vital invertir en políticas que fomenten el buen trato y la protección.

El presente documento se cierra con una serie de recomendaciones urgentes, recogidas en el informe *¿Cuánto cuesta mirar hacia otro lado? Los costes de la violencia sexual contra la infancia y la adolescencia*, que instan a la implementación de medidas para abordar la violencia sexual de forma integral, la disposición de datos de calidad que midan la violencia sexual en la infancia y la adolescencia y su impacto en nuestra sociedad, así como el incremento de las detecciones y notificaciones de casos. También el fomento de mecanismos dirigidos a la prevención, la detección precoz y la reparación, así como la importancia de una mayor y mejor comprensión de las consecuencias de la violencia sexual sobre la infancia y la adolescencia.



Por qué es clave calcular el coste de la violencia sexual

Cada día un número elevado de niñas, niños y adolescentes son víctimas de violencia sexual. Múltiples estudios subrayan las graves consecuencias físicas, psicológicas, sociales y jurídicas de la violencia en las distintas etapas de la vida, pero sobre todo en la infancia y la adolescencia.

La violencia sexual es una vulneración de los derechos humanos. **Un problema de salud que tiene secuelas emocionales y psicológicas con efectos a corto y largo plazo.** Un suceso traumático que deja una herida y una huella en la memoria de la víctima.

Si bien las consecuencias de la violencia sexual durante la infancia y la adolescencia no son iguales en todas las personas que la han sufrido, es importante hacer seguimiento de todo niño o niña víctima de violencia sexual incluso cuando no presente sintomatología, ya que puede desarrollar problemas en una etapa posterior.

En la tabla siguiente se explican algunos de los daños que puede generar la violencia sexual en la salud física y psicológica y las consecuencias sociales que acarrea.

Qué se entiende por violencia sexual

La Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de Garantía Integral de la Libertad Sexual define las violencias sexuales como «cualquier acto de naturaleza sexual no consentido o que condicione el libre desarrollo de la vida sexual en cualquier ámbito público o privado, incluyendo el ámbito digital».

La Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal estipula en el Título VIII del Libro II los denominados delitos sexuales, que comprenden, entre otros, la mutilación genital femenina, el matrimonio forzado, el acoso con connotación sexual y la trata con fines de explotación sexual. En relación con las violencias sexuales cometidas en el ámbito digital: la difusión de actos de violencia sexual, la pornografía infantil y la extorsión sexual a través de medios tecnológicos.

Tabla 1. Posibles consecuencias de la violencia sexual

Consecuencias en la salud física	Consecuencias en la salud psicológica	Consecuencias sociales
Lesiones físicas	Impacto en el desarrollo de la sexualidad, conocimiento sexual precoz o inapropiado, masturbación compulsiva, exhibicionismo, fobias sexuales, disfunciones sexuales, falta de satisfacción sexual	Desarraigo social, retraimiento social, aislamiento
Traumatismos	Ansiedad	Carencias en habilidades sociales
Problemas de adicciones y abuso de sustancias.	Depresión	Ejercer violencia hacia otras personas
Enfermedades de transmisión sexual.	Dificultades cognitivas e intelectuales	Criminalidad
Embarazo	Trastorno de estrés postraumático	Absentismo y/o abandono escolar
Enfermedades crónicas	Ideación y/o conducta suicida	
Conductas autolíticas.	Bajo rendimiento académico	
Discapacidad	Trastornos de personalidad	Mayor probabilidad de sufrir violencia sexual en la edad adulta
Retraso o quiebra en el crecimiento	Baja autoestima	Mayor probabilidad de ejercer la prostitución
Disfunciones en el sistema endocrino e inmunológico	Pesadillas y alteraciones del sueño	Dificultades en la vinculación afectiva con hijos e hijas
Daños neurobiológicos	Hiperactividad	
Hipocondría o trastornos psicossomáticos	Miedo generalizado	
Desórdenes alimentarios	Agresividad	
Pérdida del control de esfínteres	Trastorno disociativo de identidad	

Fuente: elaboración propia.

Algunas de estas consecuencias se producen de forma inmediata, mientras que otras se aprecian tiempo después. Estos daños no desaparecen automáticamente en el momento en el que cesa la violencia, sino que en muchas ocasiones pueden acompañar a la víctima a lo largo de su vida adulta.

Las secuelas pueden ser más intensas cuando la violencia sexual se produce en edades tempranas, cuando ocurre de forma frecuente, cuando ha sido prolongada en el tiempo y cuando la persona agresora es cercana al niño o niña. Además, si no se interviene adecuadamente y con premura, la víctima podría presentar mayores consecuencias en el largo plazo. **Cuando la violencia sexual se detecta de forma precoz y la niña o el niño que la sufre recibe una respuesta efectiva, las repercusiones pueden reducirse.** En este sentido, cuando desde el entorno familiar creen el relato del niño o niña y le apoyan, su recuperación es mayor.

Las consecuencias económicas

Las consecuencias expuestas no solo tienen impacto en la vida de los niños, niñas y adolescentes que sufren violencia sexual, sino que también afectan a su entorno y a la sociedad. El coste económico es elevado tanto en el corto como en el largo plazo, y **tiene repercusiones sobre el gasto público en términos de costes sanitarios, jurídicos, sociales, educativos y en el déficit de desarrollo de potencialidades de los niños, niñas y adolescentes.**

Además, el daño que sufren las víctimas tiene a menudo efectos sobre el capital humano y

social, de modo que **repercute en el desarrollo socioeconómico presente y futuro del país en su conjunto.** Es por este motivo que no debe pensarse que las transformaciones en el diseño de las políticas públicas y los cambios en la presupuestación de partidas específicas destinada a la erradicación de la violencia contra la infancia y la adolescencia son un gasto que beneficia en exclusiva a los directamente afectados. Debe considerarse una inversión con sus correspondientes retornos, puesto que beneficia a toda la ciudadanía.

Las consecuencias inmateriales

Además de las consecuencias económicas, la violencia sexual provoca pérdidas que no tienen traducción económica. **Destruye oportunidades, limita la participación social, afecta la cualificación profesional y genera un profundo sufrimiento tanto en las víctimas como en sus familias.** Estos impactos, aunque difíciles de cuantificar en términos monetarios, representan un costo social significativo para el país a largo plazo.

Con el objetivo de poner el foco en estos daños y que no queden ocultos, el presente informe trata por primera vez de aproximarse a ellos asociándoles un coste, partiendo de una aproximación parcial debido a la falta de datos disponibles y la dificultad de asignar un valor económico a ciertos daños personales e impactos sociales. Por ello, para su cálculo se les ha denominado: **costes por daños mitigables sin gastos asociados.**

Avances insuficientes

En 2018, Educo y la Cátedra de los Derechos del Niño de la Universidad Pontificia de Comillas publicaron la primera edición de este estudio, donde ya se ponía el acento en la falta de datos precisos sobre el número de niños, niñas y adolescentes víctimas de la violencia sexual.

En este primer estudio publicado hace seis años, sus autores llegaban a la conclusión de que, sin una visión completa de la problemática, no se pueden implementar las medidas necesarias ni presupuestar de acuerdo con la envergadura de la situación. Por tanto, no es posible dar una respuesta efectiva y se deja desatendidas a posibles víctimas.

Pasos en la correcta dirección

La aprobación de la Ley Orgánica 8/2021 de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (LOPVI) en junio de 2021 supuso un importante punto de inflexión para hacer frente a la violencia, incluida la sexual.

Este marco normativo establece definiciones claras y consensuadas de qué es la violencia, fomenta la recogida de datos y crea el Registro Unificado de Servicios Sociales sobre la Violencia contra la Infancia (RUSSVI).

La LOPVI introduce los conceptos de buen trato y entornos seguros, que ofrecen una visión integral del bienestar de la infancia y la adolescencia y ponen el acento en la prevención y en la detección precoz. Además, promueve la participación activa de los niños, niñas y adolescentes en la erradicación de la violencia. Esta ley subraya la necesidad de que las administraciones públicas establezcan planes y programas específicos, acompañados de la dotación presupuestaria correspondiente y de informes de impacto en la infancia, adolescencia y familia.

Pero, a pesar de la LOPIVI, seguimos enfrentándonos a obstáculos que impiden conocer la cifra real, por ejemplo:

- La inoperatividad del RUSVI, previsto en el artículo 44.2 de la LOPIVI;¹
- El carácter voluntario de muchos de los sistemas de notificación;
- La falta de una sensibilización ciudadana que garantice la denuncia;
- Los criterios éticos que rigen y limitan las investigaciones que se centran en niños y niñas;
- La dificultad para tener mecanismos de reporte efectivos, especialmente cuando la violencia es intrafamiliar;
- La existencia de procedimientos complejos de notificación;
- La realización de cálculos de prevalencia basados en el recuerdo de las personas adultas en relación con sucesos traumáticos que sucedieron en su infancia;
- La falta de calidad en los datos y su publicación, en muchos casos, no desagregada y con cohortes (por ejemplo, de edades) no comparables;

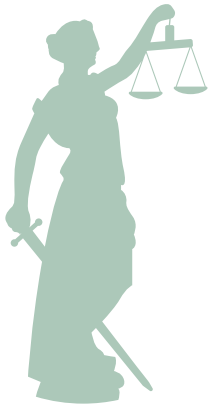
- La existencia de sentimientos de miedo, culpa, vergüenza o lealtad y factores como la ambivalencia afectiva, dificultades para reconocer la experiencia como abusiva o la dependencia emocional y económica impiden a los niños y las niñas dar a conocer lo que les pasa.

Son estas cuestiones las que **nos llevan a tener una versión muy parcial del fenómeno, del cual conocemos solo la punta del iceberg.**



Si no conocemos toda la magnitud del problema, no podemos tomar las medidas efectivas ni presupuestar de acuerdo a la envergadura de la situación.

¹ Ley Orgánica 8/2021 de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (4 de junio de 2021). <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-9347>



Un largo camino:

avances en la legislación
en materia de protección
de la infancia y adolescencia.



1978
Constitución Española.

1995

Código penal
(modificado en varias ocasiones posteriormente).

Ley de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.

2000

Protocolo Facultativo de la CDN, relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños

2006

Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.



1989

Convención de los Derechos del Niño.

1996

Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor.

2005

Convenio de Varsovia sobre la lucha contra la trata de seres humanos.

2007

Convenio de Lanzarote para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual.





HITOS LEGISLATIVOS
NACIONES UNIDAS



HITOS LEGISLATIVOS
CONSEJO DE EUROPA
Y UNIÓN EUROPEA



HITOS LEGISLATIVOS
ESPAÑA

2011

Observación General 13 del Comité de derechos del niño, sobre el Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia.*

Directiva 2011/36/UE, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas.

Directiva 2011/93/UE, relativa a la lucha contra los abusos sexuales y la explotación sexual de los menores y la pornografía infantil.

2013

Observación general 14 sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial.*



2019

Directiva 2019/1937, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión.

2022

Ley Orgánica de garantía integral de la libertad sexual.



2012

Directiva 2012/29/UE, por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos.

2015

Modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Ley del Estatuto de la Víctima del delito.

2021

Ley Orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.



La violencia sexual en cifras

Partiendo de esta realidad parcial, el objetivo de este informe es aproximarse lo máximo posible a las cifras reales del coste de la violencia sexual que sufren niños, niñas y adolescentes.

En España hay diversas fuentes oficiales que presentan información sobre la violencia sexual contra la infancia y la adolescencia. Los organismos oficiales que reportan datos estructurados y constantes son: el Observatorio de Infancia, dependiente del Ministerio de Juventud e Infancia; el Ministerio del Interior; el Ministerio de Igualdad; el Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado.

En los últimos años se ha producido un avance significativo respecto a la recogida y tratamiento de datos de la violencia sexual, de manera que existen fuentes de información variadas que ofrecen diferentes unidades de datos, a saber: casos notificados, denuncias realizadas, procedimientos iniciados, sentencias, condenas, víctimas, infractores o tipo de infracciones. Sin embargo, **la heterogeneidad de los datos, la falta de una desagregación homogénea, la dificultad de seguimiento de las vicisitudes del proceso judicial, la posible concurrencia de varios delitos, de varios victimarios y/o de varias víctimas en un mismo procedimiento, o la existencia de distintas pautas de notificación de casos de violencia** en los distintos momentos y territorios, complican considerablemente la tarea de concretar

las cifras registradas de la violencia sexual contra la infancia y la adolescencia.

Si a esto se suma la gran diferencia que existe entre la violencia sexual registrada por cauces oficiales y las cifras reales (véase tabla 2), se justifica la necesidad de completar los datos oficiales con otras fuentes de información, a fin de poder reducir la cifra oculta y lograr la máxima aproximación posible a la magnitud real del fenómeno de la violencia sexual en la infancia.

De la misma manera que en la anterior edición de 2018 —y a la espera de que se ponga en marcha el Registro Unificado de Servicios Sociales sobre la Violencia contra la Infancia (RUSSVI)—, el presente estudio se basa en los datos del Ministerio del Interior, que considera la fuente más objetiva e incluye las diferentes tipologías de delitos (agresión sexual con penetración, corrupción de menores de edad o de personas con discapacidades, pornografía de menores, otros delitos contra la libertad e indemnidad sexual). Sin embargo, es importante recordar que estas cifras invisibilizan los casos que permanecen ocultos, sin detectarse o sin denunciarse.

Tabla 2. Principales datos

Tasa de prevalencia ²	Tasa de incidencia anual	N.º de NNA afectados por la violencia sexual (2022)	N.º de denuncias (Ministerio del Interior, 2023)
17,29 %	0,96 %	77.407	9.185

Fuente: elaboración propia

1 de cada seis niños, niñas o adolescentes será víctima de violencia sexual antes de cumplir 18 años.*

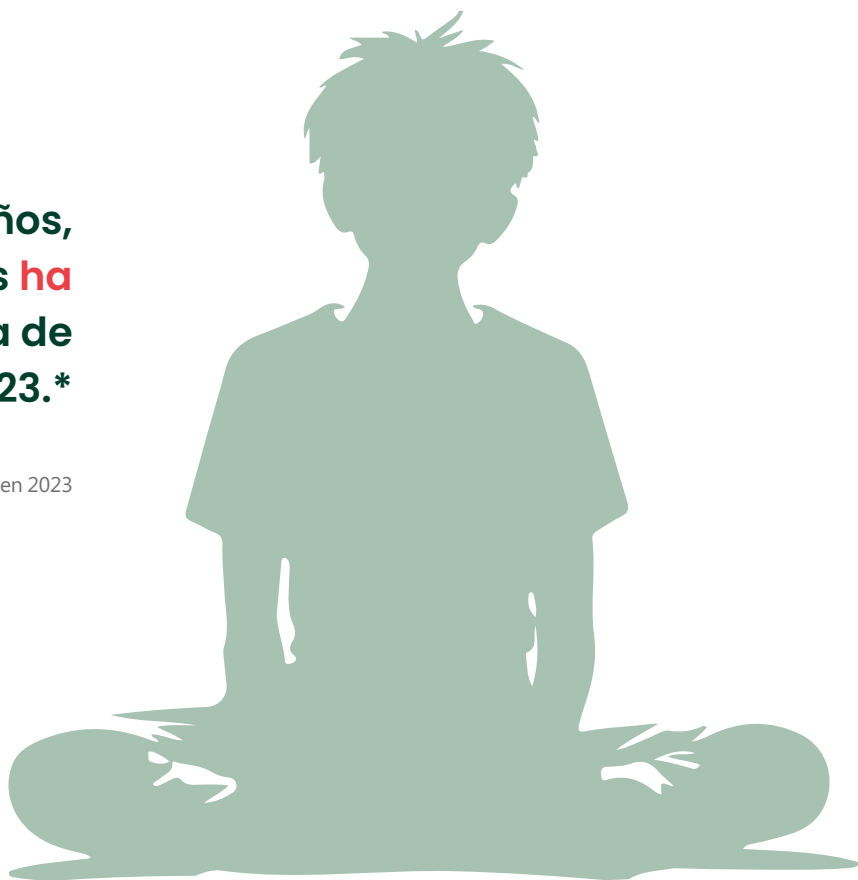
*Sabido que la población menor de 18 años es de 8.064.403 millones y la prevalencia es de 17,29 %, se calcula que afecta a 1.393.267 millones de niños, niñas y adolescentes. Es decir, una de cada seis.

1 de cada 104 niños, niñas o adolescentes será víctima de violencia sexual a lo largo de un año.*

*Se calcula en base a la tasa de incidencia anual de 0,96 %.

1 de cada 878 niños, niñas o adolescentes ha denunciado ser víctima de violencia sexual en 2023.*

*Se calcula en base al número de denuncias registrados en 2023 por el Ministerio de Interior, 9.185 casos.



² La tasa de prevalencia es el porcentaje de personas que han sufrido algún episodio de violencia sexual hasta los 18 años.



El coste de la violencia sexual

Pasados seis años desde la realización de la primera edición del estudio, la calidad de algunos de los datos ha mejorado de manera significativa. Sin embargo, siguen existiendo las mismas dificultades a la hora de calcular la amplia tipología de costes específicos que hay alrededor del fenómeno de la violencia sexual en la infancia y la adolescencia. La realidad es que sigue siendo complejo hacer una diferenciación y cuantificación precisa.



El coste de la violencia sexual hacia la infancia asciende a 4.500 millones de euros, el 0,31 % del PIB.

Para poder realizar de una manera sistemática y robusta el cálculo, se ha hecho la siguiente clasificación de costes: costes económicos (incurridos y no incurridos) y costes por daños sin gasto asociado (mitigables y no mitigables). Además, existen los que se producen en el corto plazo, pero también los que se prolongan en el largo plazo. Por último, hay que tener en cuenta que existen costes nuevos que se producen en el año del cálculo, a los que se suman los de las cohortes³ anteriores.

Con todo ello, se hace la siguiente clasificación :

Costes económicos:

- **Costes de prevención y funcionamiento** son los costes fijos, de coordinación, de prevención y sensibilización. Se trata de costes muy relevantes, aunque su cálculo conlleva un análisis profundo y pormenorizado que excede las posibilidades de esta investigación y, por tanto, **no se incluyen en los cálculos.**
- **Costes de actuación** son el foco de atención de este informe e incluyen:

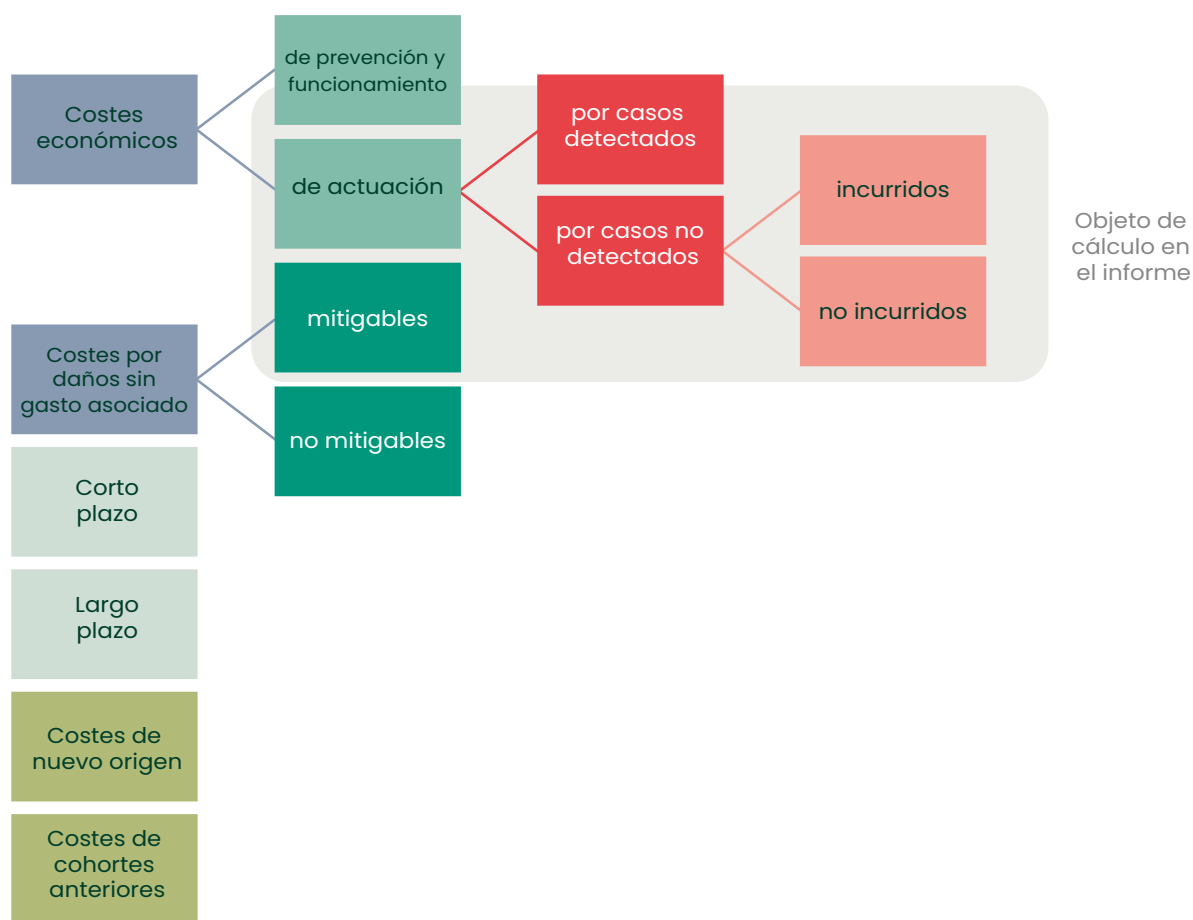
³ Se entiende por cohorte a grupos de niños, niñas y adolescentes que hayan sido víctimas de violencia sexual durante un año determinado.

- **Casos detectados** sobre los que se incurre efectivamente en un gasto;
- **Casos no detectados** son aquellos que no han salido a la luz porque no se ha producido una denuncia o notificación, pero que sabemos que existen. En estos casos, no se activan los procedimientos establecidos para responder a las víctimas. Sin embargo, hay otra serie de costes asociados a la situación de cada víctima que sí tendrán lugar:
 - **Costes incurridos** Son aquellos que se deduce que existen, aunque no pueden asignarse a víctimas concretas. Tan solo pueden estimarse de forma agregada extrapolando algunos de los costes asociados a los casos detectados y utilizando los datos de estudios de prevalencia de la violencia sexual durante la infancia.
 - **Costes no incurridos** Son aquellos que no se producen al no identificarse muchos de los casos de violencia sexual que sufren los niños y las niñas. Un ejemplo de los costes en los que no incurre nuestro sistema al no detectar un caso, serían los costes policiales y judiciales.

Costes por daños sin gasto asociado son aquellos costes difícilmente medibles porque muchos de ellos no tienen un coste monetario. Son daños inmateriales que están asociados a la pérdida de oportunidades de las personas que sufrieron violencia sexual durante su infancia, a la destrucción de riqueza personal, al impacto de la violencia sexual en la futura participación laboral y cualificación profesional de las víctimas, a los costes emocionales de la víctima y su familia, al dolor y al sufrimiento una vez que ha pasado la victimización, etc.

- **Costes por daños sin gasto asociado mitigables** representa un pequeño porcentaje del daño que supone la violencia sexual, que podría mitigarse al detectar precozmente el caso e intervenir de forma eficaz. No han provocado un gasto en la Administración Pública por no haber sido detectados. Para aproximarnos a un cálculo de mínimos de estos costes, se han tomado como base ciertos costes no incurridos por casos no detectados (y, por tanto, calculados a través de la prevalencia). Es la primera vez que se calculan estos gastos
- **Costes por daños sin gasto asociado no mitigables**, que refieren a daños que lamentablemente no son susceptibles de reparación y **no se incluyen en los cálculos.**

Gráfica 1. Categorización de costes



Fuente: elaboración propia

La categorización con ejemplos

Caso de detección: Una víctima de violencia sexual que se detecta supone, entre otros, unos costes de 248 € por primera visita a urgencias (**coste de actuación por caso detectado**) y de 2.100 € por pérdida de curso (**coste de actuación por caso detectado**).

Caso de no detección: Una víctima de violencia sexual que no se detecta no da lugar a ningún coste por primera visita a urgencias, pero sí a los mismos 2.100 € por pérdida de curso (**coste de actuación por caso no detectado pero incurrido**), puesto que no depende de que se detecte o no. Ahora bien, los 248 € de urgencias en los que en este caso no se incurre (**coste de actuación por caso no detectado y no incurrido**), se pueden considerar como una aproximación a los **daños mitigables** de la víctima.

Teniendo en cuenta que algunas de las categorías explicitadas previamente no se pueden calcular por la dificultad de obtener datos o cuantificar monetariamente el coste, el informe se centra en el cálculo de los costes incurridos y los costes no incurridos por daños mitigables.



La violencia sexual provoca graves consecuencias físicas, psicológicas y sociales en niños, niñas y adolescentes en el corto y el largo plazo, que afectan también a su entorno y a la sociedad en general.

Costes económicos incurridos

La violencia sexual contra los niños, niñas y adolescentes víctimas, en aquellas partidas que se pueden valorar, tiene un coste económico de 1.275.670.086 euros. De este importe, 437.257.335,32 € son gastos incurridos por casos detectados, y 838.412.751,55 € se corresponden con gastos incurridos, pero no detectados. Ambos montos tienen un coste económico para las arcas públicas.

Es mucho, y sin embargo es la cifra mínima porque:

- Solo es el coste de la violencia sexual incurrida, no de toda la violencia contra la infancia, ni de las medidas de protección integral necesarias para hacer frente a los casos.
- Solo es el coste de aquello que cuenta con datos, aunque sean parciales; no se dispone de datos sobre algunas de las consecuencias.
- Solo es el coste de lo que es medible.
- Hay conceptos que no se han podido valorar por la dificultad de precisión de su coste.

Tabla 3. Costes incurridos

	9.185 víctimas en España en 2023 (detectados)	Prevalencia (17,29 %)
Costes sanitarios		
Servicios sanitarios directos derivados del protocolo, del daño y enfermedades provocadas (atención primaria, especializada, urgencias, hospitalización, gastos farmacéuticos) producidas por el abuso	25.473.093 €	13.981.161 €
Atención psicológica	7.337.090 €	613.307.067 €
Costes indirectos como: enfermedades crónicas, internamientos, desintoxicación, adicciones y otras enfermedades a largo plazo		155.536.836 €
Costes educativos		
Repetición de curso académico	7.483.938 €	55.587.686 €
Costes directos como: necesidades educativas especiales, absentismo escolar, bajo rendimiento, fracaso escolar, movilidad escolar	No valorado	
Costes sociales		
Costes directos como: servicios de protección al menor de edad, servicios sociales, alojamiento temporal en centros de acogida	255.634.819 €	No valorado
Costes directos como: servicios de protección al menor de edad, servicios sociales, alojamiento temporal en acogimiento familiar	56.285.979 €	No valorado
Costes indirectos como: desempleo juvenil, sistema de pensiones, apoyo a mujeres embarazadas por violencia sexual, reinserción social	No valorado	No valorado
Costes judiciales		
Costes directos como: fuerzas de seguridad, servicios legales, servicios forenses	No valorado	No aplica
Procedimientos judiciales	2.594.700 €	
Responsabilidad civil	11.085.000 €	
Servicios penitenciarios	78.699.805 €	
Costes indirectos como: delincuencia juvenil, fuerzas de seguridad.	No valorado	No valorado
Total costes incurridos valorados	437.257.335 €	838.412.751 €

Fuente: elaboración propia

Costes por daños sin gasto asociado

Los costes por daños sin gasto asociado son aquellos difícilmente medibles porque no tienen un valor monetario. Son daños inmateriales vinculados a la **pérdida de oportunidades de las personas que sufrieron violencia sexual durante su infancia, a la destrucción de riqueza personal, al impacto de la violencia sexual en la futura participación laboral y cualificación profesional de las víctimas, así como al sufrimiento emocional de las víctimas y sus familias.**

Entre estos daños existen unos que son mitigables ya que de haberse detectado de manera precoz y con una intervención eficaz sus efectos podrían haberse minimizado. Sin embargo, no han provocado un gasto en la Administración Pública al no haber sido detectados. Ejemplo de ello serían los costes policiales y judiciales de los casos que no son identificados (costes no incurridos), pero que son cuantificables y podrían haber reducido el daño (costes por daños mitigables).⁴

Para aproximarnos a un cálculo de mínimos de estos costes, se han tomado como base ciertos costes no incurridos por casos no detectados (y, por tanto, calculados a través de la prevalencia).

Llegar a estos cálculos nos permite visibilizar por primera vez los costes que hasta ahora estaban escondidos.



**Pérdida de oportunidades,
sufrimiento emocional
y daños a largo plazo **marcan**
la vida de las víctimas.**

⁴ Los daños no mitigables son los relacionados con daños que no son susceptibles de reparación y que, por tanto, no tienen coste asociado y con ello se quedan fuera del cálculo de este informe.

Tabla 4. Costes no incurridos por daños mitigables

Prevalencia (17,29 %)	
Costes sanitarios	
Primera visita a urgencias	8.265.526,16 €
Intervención médico-forense	90.300.023,85 €
Evaluación psiquiátrica y psicológica no ordinaria	30.700.121,51 €
Evaluación psiquiátrica y psicológica ordinaria	7.386.746,71 €
Terapia psicológica	16.410.093,01 €
Prueba pericial de lesiones para el proceso judicial	22.160.240,13 €
Costes sociales	
Costes directos como: servicios de protección al menor de edad, servicios sociales, alojamiento temporal en centros de acogida	1.898.752.800,01 €
Costes directos como: servicios de protección al menor de edad, servicios sociales, alojamiento temporal en acogimiento familiar	418.069.656,80 €
Costes judiciales	
Procedimientos judiciales	19.272.389,84 €
Responsabilidad civil	82.334.929,41 €
Servicios penitenciarios	584.550.553,82 €
Total costes no incurridos	3.178.203.081,26 €

Fuente: elaboración propia

Los costes no incurridos mitigables ascienden a 3.178.203.081 euros anuales, casi tres veces mayor a los costes de la violencia sexual incurridos.

Visibilizando parte del iceberg

En el gráfico que presentamos más abajo se muestra una comparativa de los diferentes tipos de costes, incluyendo los costes incurridos (detectados y no detectados) y los no incurridos (mitigables y no mitigables).

Este gráfico expone importantes conclusiones que cabe destacar de cara a visibilizar esta importante problemática social. A saber:

- Los costes no detectados duplican los detectados, por lo que sigue habiendo una importante brecha entre las víctimas que declaran el abuso y la prevalencia.
- Los costes no incurridos mitigables casi triplican los incurridos. Esta cifra, que es la primera vez que se calcula, pone de relieve que sigue habiendo muchos costes ocultos.
- El coste incurrido y detectado solo representa el 14 % del coste incurrido y no incurrido mitigable.
- Las cifras presentadas son conservadoras ya que, ante la ausencia de datos suficientes, se ha realizado una aproximación de cota inferior.

- **El coste total anual ascendería al menos a 4.453.873.167 euros sumando los costes incurridos y los no incurridos mitigables.**



Solo se han detectado 9.185 casos de los 77.407 estimados.

Todo ello redonda en el hecho de que nos enfrentamos a una problemática de una magnitud desconocida con enormes daños personales y sociales que quedan invisibilizados y un coste económico para las administraciones pública difícilmente medible. Por todo lo cual se deduce que **en España la violencia sexual detectada continúa siendo una cifra muy marginal y representa una pequeña parte del iceberg.**

Gráfica 2. El sumatorio de costes



Fuente: Elaboración propia

Los costes de la violencia sexual contra la infancia

4.453.873.167 €

Esta cifra es el coste económico mínimo de lo que nos cuesta al año la violencia sexual contra la infancia.

Esta investigación de Educo y la Cátedra de Derechos del Niño de la Universidad Pontificia Comillas muestra la punta del iceberg, o sea la parte visible y detectable del coste real de la violencia sexual contra la infancia.

Pero también ha logrado sondear una pequeña parte de la zona profunda de esta problemática social. Hay daños personales, familiares y sociales profundos, insondables. Muchos de ellos daños no mitigables. Aún así, hemos logrado calcular una base mínima de algunos daños mitigables que, aún siendo de casos no detectados, producen costes de oportunidad, de productividad, de bienestar en la vida adulta de niños y niñas víctima de violencia sexual y que, por tanto, tienen un impacto en la sociedad española y en su economía.

Coste económico mínimo
1.275.670.086 €

Costes invisibilizados por daños mitigables
3.178.203.081 €*

Costes por daños no mitigables y por costes de prevención
INSONDABLE



*Esta es la primera vez que se calculan estos costes. Nunca antes se había hecho esta evaluación.



ESTIMACIÓN DE COSTES MÍNIMOS

Ante la ausencia de datos suficientes se ha realizado una aproximación conservadora a los costes de la violencia sexual. Mostrando así solo una pequeña parte del iceberg y dejando intuir todo lo que aún queda invisibilizado.

Para ello hemos partido de los datos del Ministerio del Interior sobre denuncias de delitos sexuales contra menores de edad.

Casos denunciados / detectados

9.185 casos

Esta cifra invisibiliza una realidad mucho más grave ya que se estima que en España la prevalencia de la violencia sexual contra la infancia es del 17,29%.



Es decir **1 de cada 6 niños o niñas en España sufrirá violencia sexual antes de cumplir 18 años.**

Casos estimados

77.407 casos



Costes Sanitarios

808.298.158 €

Las consecuencias físicas y psicológicas de la violencia sexual contra las niñas, niños y adolescentes tienen un nivel de repercusión alto en su salud, generándose costes sanitarios tanto en el corto como en el largo plazo.

Servicios sanitarios directos.
39.454.255 €

Atención psicológica largo plazo.
613.307.067 €

Costes indirectos: enfermedades a largo plazo.
155.536.836 €



UNA HUELLA DE POR VIDA

Corto plazo

Las consecuencias de la violencia empiezan en el momento que ocurre el suceso como las visitas a urgencias, examen de las lesiones físicas, muestras forenses (para estudios biológicos / microbiológicos / toxicológicos), profilaxis para evitar posibles infecciones de transmisión sexual y/o embarazos, exploración psicológica y terapia posterior.

Largo plazo

Son aquellas consecuencias ocasionadas por los efectos cronificados de la violencia sexual en la infancia y la adolescencia y tienen que ver con enfermedades mentales, adicciones, trastornos de la alimentación...

De lo visible a lo insondable

LOS COSTES ECONÓMICOS DE LOS CASOS DETECTADOS Y ESTIMADOS



63.071.625 €

Las víctimas de violencia tienen una pérdida del vínculo con lo académico. Padecen consecuencias en el largo plazo al haber una correlación entre el abuso sexual sufrido en la infancia y la aparición de alteraciones emocionales o de comportamientos sexuales inadaptados en la vida adulta.

Repetición curso académico.

7.483.938 €

Repetición curso académico largo plazo.

55.587.687 €



311.920.798 €

Los servicios sociales juegan un papel crucial en la prevención, detección precoz y asistencia a la víctima. Aquí solo nos centramos en costes directos de atención a víctimas en centros y familias de acogida.



92.379.505 €

Cuando un niño o niña finalmente consigue denunciar hay toda una maquinaria que se pone en marcha que va desde la actuación policial, a un juicio y a las penas de prisión para el agresor.



La desvinculación con el sistema educativo tendrá un impacto en la vida adulta de estos niños y niñas que se reflejará en nuestra sociedad:

- coste de oportunidad
- coste de productividad
- coste social

Distribución porcentual de los costes económicos de la violencia contra la infancia

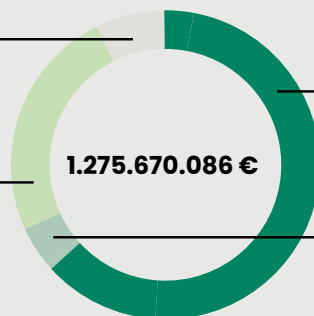
**Costes
Judiciales 7%**

**Costes
Sanitarios 63%**

**Costes
Sociales 25%**

**Costes
Educativos 5%**

1.275.670.086 €



La clave: la prevención

Debemos aspirar a vivir en una sociedad sin violencia hacia la infancia y la adolescencia. Somos conscientes de que no será posible de manera sistemática y completa. Por este motivo, es crucial poner los esfuerzos en la prevención. Solo de esta manera podremos combatir el problema en el que estamos inmersos, al mismo tiempo que se invierte en la detección precoz y en la reducción de los casos.

Este estudio, que aporta un análisis del coste de este tipo de violencia, pretende contribuir a la prevención de la violencia sexual contra la infancia y la adolescencia, ya que pone de manifiesto la necesidad de invertir en su erradicación.

La Ley de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente la Violencia (LOPIVI) aborda el problema de la violencia contra la infancia desde la prevención y la promoción del buen trato. Se aleja del enfoque punitivo de la legislación precedente. Se orienta hacia la prevención y el cambio social y cultural de las medidas que contempla, muchas de las cuales reflejan un cambio en la manera de dar respuesta a la violencia sexual contra la infancia. La ley pone a los niños, niñas y adolescentes en el centro y promueve la coordinación, la especialización y la multidisciplinariedad para lograr un sistema más protector y de buen trato.

La implementación efectiva de las medidas previstas en la legislación vigente (además de la LOPIVI arriba mencionada y la Ley de Garantía Integral de la Libertad Sexual), así como de las distintas

estrategias aprobadas en los ámbitos estatal y autonómico, no solo lograría minimizar los posibles casos de violencia hacia la infancia, sino que, además, permitiría **sentar unas bases sólidas para la sociedad pacífica e inclusiva que queremos construir (ODS 16)**.

Ello requerirá recursos de todo tipo y, por supuesto, no se hará efectivo sin un aporte presupuestario a la altura del objetivo que se persigue. Sin embargo, **dicho esfuerzo presupuestario, por grande que sea, resultará siempre rentable**, tanto en términos monetarios como en la mejora de los niveles de bienestar, desarrollo, crecimiento y justicia de toda la sociedad, lo cual beneficia a la totalidad de la ciudadanía.

La apuesta de Educo por la prevención

La principal herramienta contra la erradicación de la violencia sexual es la prevención. Desde esta premisa, Educo trabaja de manera integral para establecer, desarrollar y fomentar múltiples herramientas destinadas a este objetivo.

PROTEGEMOS. Llevamos la protección y el buen trato infantil y adolescente a diferentes ámbitos: entidades sociales, centros de protección, centros educativos, entidades de ocio y tiempo libre, ámbito deportivo. Se trata de una metodología propia que vela por que el personal y las actividades de estas organizaciones no causen ningún daño y contribuyan a la realización plena de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Kanjo. Con este sistema de Inteligencia artificial generamos entornos seguros a través de la emocionalidad mediante el análisis de patrones emocionales asociados a situaciones de vulnerabilidad y riesgo para niños y niñas de primaria. Los resultados obtenidos permiten la detección precoz, reduciendo en un 70 % los tiempos de detección, y la intervención temprana, ya que visibiliza casos donde se cronifica el sufrimiento.

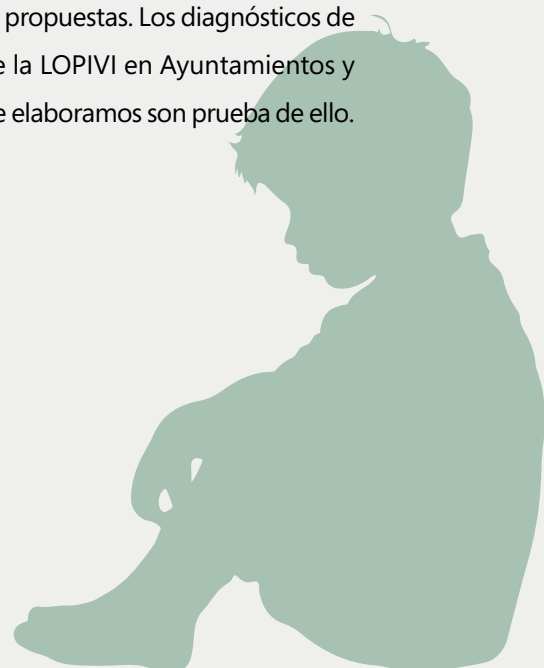
B-resol. Luchamos contra el bullying, el ciberbullying, el acoso, los trastornos alimentarios y cualquier tipo de conflicto de los y las adolescentes con un dispositivo de alertas digitales. A través de la tecnología móvil cualquier adolescente puede alertar de una situación, tanto las víctimas como los observadores, de manera inmediata, segura y desde cualquier lugar y momento. Desde 2016,

cuando se creó la aplicación, se obtienen resultados que muestran que en los centros donde se dispone el impacto del bullying (5,2 %) y del ciberbullying (0,9 %) está muy por debajo de la media.

Municipios protectores. A través de la formación a trabajadores municipales que trabajan con infancia en todo lo relacionado a la implementación de la LOPIVI, promovemos la creación de políticas, normativas e inversiones que fomenten la generación de espacios seguros y el buen trato a la infancia y la adolescencia.

Incidencia para la prevención. Partiendo de que la existencia de sistemas adecuados de prevención pasa por políticas eficaces, desde Educo trabajamos para que haya normas y asignación presupuestaria acorde. Ejemplo de ello es el trabajo de incidencia en torno a las figuras de protección de la LOPIVI (el Coordinador de Bienestar y Protección y la de Delegado de Ocio y Tiempo Libre).

Investigación para la prevención. La sistematización de las evidencias, el análisis de las políticas y la obtención de datos son fundamentales para avalar nuestras propuestas. Los diagnósticos de Implementación de la LOPIVI en Ayuntamientos y entornos locales que elaboramos son prueba de ello.



Recomendaciones

1. Implementar las medidas necesarias para abordar la violencia sexual de forma integral

- Promover **un mayor impulso de la Ley de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente la Violencia** (LOPIVI) que se traduzca en el cumplimiento de todas las medidas que esta recoge, estableciéndose mecanismos de monitoreo y responsabilidades frente al incumplimiento de la norma.
- Implementar todas y cada una de las medidas contempladas en la **Estrategia de Erradicación de la Violencia contra la Infancia y la Adolescencia** (EEVIA) para **garantizar el abordaje multidisciplinar y coordinado de los casos de violencia sexual** contra la infancia y la adolescencia.
- Exigir a todos los organismos y actores responsables el **cumplimiento de las obligaciones legales en materia de protección a la infancia**, estableciéndose mecanismos de monitoreo y responsabilidades frente al incumplimiento de las normas.
- **Adaptar la legislación autonómica** a las previsiones de la LOPIVI y de la Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual, para concretar estas previsiones de las leyes estatales en los respectivos territorios.
- Las administraciones a nivel local y autonómico deben promover que **tanto las entidades públicas como las privadas** de los diferentes ámbitos que trabajan con la infancia y la adolescencia garanticen que los espacios en los que se relacionan y conviven con ellos sean **seguros y de buen trato, disponiendo de sus propias políticas de protección**.
- **Aprobar los planes operativos** que concreten los objetivos y cronograma de la EEVIA, como indica la propia estrategia. Cumpliendo con los plazos anuales de evaluación, como obliga la LOPIVI, para permitir ver los avances de su implementación.
- Implementar todas y cada una de las medidas contempladas en la EEVIA para **garantizar el abordaje multidisciplinar y coordinado de los casos de violencia sexual** contra la infancia y la adolescencia.

- Asegurar que **todos los planes y medidas tienen asignados presupuestos suficientes** para poder ponerlos en marcha y que las diversas administraciones asumen los costes que les corresponden.
- Invertir en la **especialización de la justicia** sigue siendo una tarea pendiente en España. Es importante para que se aborden los casos de violencia hacia la infancia y la adolescencia sin generar revictimización en los procedimientos judiciales. La LOPIVI estableció que se aprobaría nueva legislación en este sentido y marcó plazos concretos, que no se han cumplido.
- Incorporar en los planes de estudio de los centros de estudios superiores **contenidos específicos sobre derechos de la infancia y protección integral frente a la violencia**, como dicta la LOPIVI para aquellos futuros profesionales en contacto con la infancia.
- A nivel local y autonómico, se debe **promover que tanto las entidades públicas como las privadas** de los diferentes ámbitos que trabajan con infancia y adolescencia, garanticen que los espacios en los que se relacionan y conviven niños, niñas y adolescentes sean seguros y de buen trato, **y disponen de sus propias políticas de protección.**
- Impulsar la **participación de la infancia** como instrumento clave para trabajar la prevención de la violencia, la detección precoz y la creación de entornos seguros. La participación infantil permite una retroalimentación constante y facilita la mejora de las políticas públicas para la protección frente a la violencia. Órganos como el Consejo Estatal de Participación de la Infancia y la Adolescencia (CEPIA) pueden resultar claves para cumplir este objetivo.

2. Disponer de datos de calidad que midan la violencia sexual en la infancia y la adolescencia, y su impacto en nuestra sociedad

- Poner en marcha de manera urgente **los registros de datos** que determina la LOPIVI: el Registro Unificado de Servicios Sociales sobre Violencia contra la Infancia (RUSSVI), y el Registro Central de Información Sobre la Violencia contra la Infancia y la Adolescencia.
- **Capacitar** a los y las profesionales de los distintos ámbitos **para la correcta recopilación de datos que nutran estos dos registros.**
- **Publicar y visibilizar** la información disponible sobre la problemática de la violencia sexual durante la infancia y la adolescencia.

- Exigir una **mayor transparencia de las partidas presupuestarias** destinadas a la protección de la infancia en los diferentes ámbitos de la Administración Pública, en línea con la Observación General 19 del Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas.

3. Aumentar las detecciones y notificaciones de casos

- **Fortalecer las capacidades de las personas que trabajan en contacto con la infancia y la adolescencia** para facilitar la prevención y la detección precoz de casos de violencia sexual.
- **Desarrollar a nivel autonómico los protocolos de actuación** que marca la LOPIVI para abordar todos los tipos de violencia hacia la infancia y la adolescencia desde los distintos ámbitos de actuación (educativo, deportivo, ocio y tiempo libre, centros de protección).
- **Difundir el Protocolo Común de Actuación Sanitaria** frente a la Violencia en la Infancia y la Adolescencia (2023) del Ministerio de Sanidad, garantizando que todos los y las profesionales del ámbito sanitario lo conozcan y sepan implementarlo.
- **Establecer unos estándares mínimos para la correcta implantación de la figura del Coordinador/a de Bienestar y Protección** para centros educativos, estipulando perfil, formación, disposición horaria, coordinación y reconocimiento preciso. Aunque, tal y como ordena la LOPIVI, algunas comunidades han publicado sus previsiones para estas figuras, en muchos casos carecen del rango normativo adecuado y de un planteamiento realista para alcanzar el éxito de este nuevo rol en los centros educativos.
- **Homogeneizar los mínimos exigibles a la figura del Delegado/a de Protección** en todos los territorios. Desarrollar a nivel autonómico la normativa para la correcta implementación de esta figura en entidades deportivas y de ocio y tiempo libre.
- **Crear y difundir canales de comunicación de casos seguros, confidenciales, adaptados a la edad o necesidades especiales**, que sean accesibles tanto para todos los niños y niñas que quieran comunicar una posible situación de violencia sexual, como para sus familias y profesionales.
- **Promover campañas de sensibilización** a la ciudadanía para la tolerancia cero a todo tipo de violencia hacia la infancia y la adolescencia.

4. Fomentar mecanismos dirigidos a la prevención, la detección precoz y la reparación

- **Desarrollar los protocolos de prevención y detección precoz** con políticas públicas acordes e iguales en su eficacia en todas las comunidades autónomas.
- **Aumentar el número de profesionales especializados en salud mental** infanto-juvenil en el Sistema Nacional de Salud, para reducir las listas de espera, incrementar la frecuencia de las visitas cuando sea necesario y garantizar que todos los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual reciban la atención psicológica que necesiten en tiempo y forma.
- Establecer medidas eficaces que **promuevan la reparación de las víctimas** de violencia sexual durante su infancia.
- Mejorar en los **procedimientos de detección y denuncia** de los casos de violencia sexual en la infancia y la adolescencia.
- **Aumentar la financiación** con la aprobación de partidas presupuestarias que hagan aumentar el presupuesto para la prevención y la detección precoz como para mitigar el impacto económico y social en el corto y largo plazo.
- Implementar **el modelo Barnahus** en todo el territorio español para fomentar una mirada multidisciplinar, coordinando los servicios y evitando la victimización secundaria durante las investigaciones y los procedimientos judiciales de las víctimas de violencia sexual..

5. Mayor y mejor comprensión de las consecuencias de la violencia sexual sobre la infancia y la adolescencia

- **Estudiar en mayor profundidad las consecuencias** que experimentan las víctimas para trazar una hoja de ruta que permita mitigarlas.
- **Estudiar el impacto social** de la violencia sexual que sufre la infancia y la adolescencia.



Quiénes somos

Somos Educo, una ONG que trabaja en más de 18 países por el bienestar y los derechos de la infancia, en especial el derecho a recibir una educación de calidad. Estamos al lado de niños y niñas de todo el mundo, especialmente los que viven en situación de vulnerabilidad, pobreza o falta de oportunidades. Pase lo que pase, nada nos detiene. Ante cualquier crisis, conflicto armado o emergencia, la educación no puede parar. Porque la educación es urgente: cura, empodera y protege.

 [educo.org](https://www.educo.org)

 [educo_ong](https://www.instagram.com/educo_ong)

 [educoONG](https://www.facebook.com/educoONG)

 [Educo_ONG](https://twitter.com/Educo_ONG)



CÁTEDRA
DE LOS DERECHOS
DEL NIÑO

